LUGAR Y FECHA:	Rionegro, 02 de julio del 2025
DE:	GERENTE GENERAL
PARA:	SUBGERENTE TÉCNICO- APOYO A LA SUPERVISIÓN
ASUNTO:	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN-APOYO A LA SUPERVISIÓN

Cordial Saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S, y en mi calidad de Gerente, le comunico que le fue asignado LA SUPERVISIÓN y APOYO A LA SUPERVISIÓN del contrato No 279-2025-OC, celebrado entre la ESO RIONEGRO S.A.S y la empresa TURISCAR, cuyos elementos básicos son los siguientes:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S - ESO RIONEGRO S.A.S
ALCANCE DEL OBJETO	Prestación del servicio de transporte para el personal administrativo y directivos de ESO Rionegro S.A.S., mediante el suministro de un vehículo. El alcance incluye la movilización del personal para la realización de supervisiones, gestiones comerciales y cualquier otra actividad que sea designada por el supervisor del contrato, dentro de los municipios del Oriente Antioqueño y el Valle de Aburrá, así como en otras localidades fuera de estas zonas, según se requiera. El vehículo debe cumplir con los estándares de seguridad, confort y accesibilidad necesarios para garantizar un servicio eficiente, permitiendo que los directivos y personal puedan cumplir con sus tareas en tiempo y forma.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Prestar los servicios objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato. 2. Garantizar la calidad del vehículo empleado para prestar el servicio de transporte y responder por el cambio de este, cuando presente alguna irregularidad o daño mecánico. 3. El conductor del vehículo deberá contar con licencia de conducción vigente de categoría C1. 4. Brindar el servicio de forma oportuna, de acuerdo con las indicaciones del supervisor contractual. 5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del objeto contractual. 6. Mantener el vehículo aseado y en óptimas condiciones para la prestación del servicio de transporte. 7. Ejecutar las revisiones técnicas exigidas por Ley y los seguros obligatorios vigentes. 8. Mantener el vehículo con la documentación vigente exigida por Ley para la prestación del servicio. 9. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo para su óptimo funcionamiento.
VALOR	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES M/L ($ 54.000.000) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025

Para el desarrollo de la labor encomendada, se les recuerdan las obligaciones de cada uno de los roles asignados:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS.
4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación, en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
5. Informar por escrito sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

OBLIGACIONES DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Ayudar en la elaboración de actas y documentos que deben ser suscritos por el supervisor.
2. Apoyar al supervisor en el seguimiento a los pagos de los contratos interadministrativos.
3. Garantizar que los expedientes se encuentren en orden con todos los informes y soportes de supervisión.
4. Informar y alertar al supervisor de los posibles incumplimientos del contrato o convenio.
5. Apoyar de manera oportuna la liquidación de los contratos, conforme a lo establecido en la Ley.
6. Informar al supervisor cualquier acto y omisión que afecta la moralidad pública con respecto a la ejecución del contrato por apoyo.
7. Verificar que el contrato esté debidamente legalizado con todos sus antecedentes.
8. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Presentar el informe mensual, detallando las actividades relacionadas con las funciones previamente establecidas, cuantificar el número de actividades y elaborar indicadores de cumplimiento.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte y dirigirse al CAD para alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Para el ejercicio de las labores de supervisión deberá tener en cuenta lo dispuesto en del Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S. y en los artículos 45, 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

El expediente físico del contrato estará disponible, para su consulta, en el archivo de la Empresa, en el SECOP y en SIA Observa.

Atentamente,

CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ
Gerente General

Aceptamos,

JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA
Supervisor

DANILO RAMIREZ
Apoyo a la supervisión